

**IX Jornadas de Sociología de la UNLP / La Plata, 5, 6 y 7 de diciembre de 2016**  
**Mesas 33. Crimen y castigo. Conflictividades, ilegalismos, justicias y control social**  
**(Siglos XIX a XXI)**

**Título:**La violencia institucional en debate. El caso del “Consejo Local de Control Ciudadano para la Prevención de la Violencia Institucional” de la localidad de Punta Indio

**Autor:**Santiago de los Santos (Estudiante de Sociología, UNLP).

**Correo electrónico:** Santiago-dls@hotmail.com

### **1-Introducción**

La presente ponencia se enmarca en el trabajo de tesis de grado de la carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. El propósito de esta última es indagar acerca del surgimiento y funcionamiento del Consejo Local de Control Ciudadano para la Prevención de la Violencia Institucional del partido de Punta Indio, específicamente de la localidad de Verónica<sup>1</sup>.

El objetivo de este trabajo es analizar los sentidos, prácticas y representaciones de algunos actores que participaron en la conformación de dicha institución en el año 2015. De esta manera, reflexionar acerca de lo que Pitallama *tecnologías manifestantes*, es decir, “un conjunto de técnicas y prácticas que suponen un saber y un dominio de sus formas en términos de efectos productivos”(2004; 440).

Para ello tomaremos como relevante las posturas de tres actores: primero de la madre de Sebastián, Fernanda Nicora; segundo, de integrantes de la Comisión Provincial por la Memoria; y por último, de integrantes del municipio, particularmente el intendente.

Entendemos que el Consejo Local es una experiencia novedosa en la Argentina en dos aspectos. Por un lado por formar parte de una nueva demanda del campo de los familiares de víctimas. Por el otro, como integración de familiares dentro de la estructura estatal, en este caso conformando una institución municipal. Entendemos que el análisis de este segundo aspecto sobrepasa los límites de esta ponencia, y en este sentido, lo dejaremos para una futura investigación.

---

<sup>1</sup>Verónica se encuentra en la Provincia de Buenos Aires e integra el Partido de Punta Indio. Estando a tan solo 90 kilómetros de la capital de la provincia, La Plata, es la localidad más importante de su partido en términos poblacionales, con aproximadamente 7000 habitantes. Desde hace ya cinco años la intendencia es presidida por Hernán Yzurieta, del Frente Para la Victoria.

El artículo consta de tres partes. En primer lugar, creemos necesario hacer algunas reflexiones que permiten entender el sentido de la violencia institucional en nuestro país como un *fenómeno estructural* (Pita, 2004). Para ello, abordaremos conceptos como el de Estado y ciudadanía para a través de ellos problematizar la relación entre diferentes actores sociales y el poder público.

En segundo lugar, mediante la realización de una breve reseña histórico-analítica, reconstruiremos las principales aristas del campo de los familiares de víctimas de violencia institucional en nuestro país. En este sentido, si bien podemos decir que el epicentro de los reclamos se centra en la demanda de justicia al Estado en un sentido plenamente jurídico, estos actores desarrollaron un acervo de conocimientos y prácticas que se canalizan a través de nuevas demandas por parte de los nuevos familiares de víctimas.

En tercer lugar, planteamos una reconstrucción del caso de Sebastián Nicora, un adolescente que fue encontrado muerto en la localidad de Punta Indio en febrero 2013. Para ello se tendrá en cuenta los relatos de diferentes actores significativos, entre ellos la madre de Sebastián, representantes de la Comisión Provincial por la Memoria, el intendente y el diario local y sus periodistas.

Como punto de llegada sostenemos que en la conformación del Consejo Vecinal los actores no solo pusieron en juego una batería de *tecnologías manifestantes* que tienen una trayectoria histórica particular, sino también que la incursión de los familiares de víctimas en esfera estatal puede ser considerada como una nueva *tecnología*.

## **2-¿El Estado como garante?**

Partimos de la idea de que en nuestro país la violencia institucional ejercida por parte del Estado presenta un carácter *estructural y diferencial* (Pita, 2004). No nos encontramos con situaciones aisladas en las cuales los derechos de algunos sujetos se ven amenazados, sino más bien encontramos un sentido político (y público) de dicha violencia hacia sectores de la sociedad.

En este sentido, O'Donnell estudia la relación del Estado con respecto a los conceptos de democracia y ciudadanía. Sostiene que el Estado se constituye a través de relaciones sociales que conceden cierto orden en un territorio determinado garantizado por una coerción determinada. Podríamos agregar a esta mirada weberiana del Estado lo

que Bourdieu (2002) sostiene como “el monopolio legítimo de la violencia simbólica”. Es decir que las fuerzas públicas no sólo tienen el poder de ejercer coerción con un consenso generalizado, sino también la capacidad de imponer patrones simbólicos que guían el ejercicio de esa fuerza.

Lo que resalta O'Donnell, según nuestra interpretación, es la influencia de los conceptos neoliberales que llevan a la conformación de un Estado “magro”, es decir una estructura institucional poco eficiente y con incapacidad para controlar las relaciones sociales que se gestan en ella y por fuera de ella. Esto lleva para O'Donnell una “decadencia urbana”, en tanto el espacio que antes ocupaba el aparato estatal es sitiado por la corrupción, el robo, la violencia institucional, individualismo. En este marco, las fuerzas públicas se encuentran en un dilema para generar la legitimidad necesaria para la implantación de determinadas políticas. Podríamos pensar que en el sector represivo, más específicamente en los micro-delitos, el Estado encuentre uno de los nichos de legitimidad ciudadana más importante. Esto sucede por todo el armazón conceptual que se conforma alrededor de los imaginarios del miedo y la inseguridad.

Desde nuestro punto de vista existe una relación entre la sensación del miedo y la desaparición de lo público, generando un fuerte avance de lo privado y lo privativo. La democracia y la ciudadanía pierden fuerza al igual que la conformación de los derechos colectivos. Bajo estos cimientos, O'Donnell conceptualiza lo que para él es el “Estado esquizofrénico”, una gobernabilidad que mezcla posturas democráticas y autoritarias según las zonas en las que se imprima la política. En sus palabras, “Es un Estado cuyos componentes de legalidad democrática y, por consiguiente, de su carácter público y de ciudadanía, se desvanecen en las fronteras de varias regiones y de relaciones interclasistas y étnicas” (1993: 13). Existen zonas en las cuales se cumplen los parámetros de legalidad democrática (“civilizadas”) y zonas en las cuales la ciudadanía es de “*baja intensidad*” (“incivilizadas”), A saber, el ejercicio de la fuerza pública se conforma en relación con una clasificación estatal del espacio y de la ciudadanía, que da como resultado el avasallamiento sobre los derechos de algunos sujetos.

Sin embargo, siguiendo las reflexiones de Kessler (2009) entendemos que hoy en día los sujetos y los espacios no se pueden definir de manera clara, “generando una deslocalización del riesgo, que no conocería divisiones entre zonas “seguras” e “inseguras”” (Galar, 2016: 14). Por tanto, las representaciones que los sujetos hacen sobre el sentido y el sentimiento de la inseguridad cobra un valor sumamente borroso e inestables. Esto nos lleva a pensar, que si bien el Estado tiene una intención de imprimir

una clasificación del espacio con sus políticas, esto no se ve reflejado por el sentido de la espacialidad de los actores.

Ahora bien, hasta el momento hemos señalado que el Estado como un todo ejerce una violencia desigual y por tanto discriminatoria hacia algunos sectores de la sociedad. Para Míguez a esta explicación de la violencia institucional deberíamos agregarle determinadas peculiaridades del aparato represivo. Por consiguiente, debemos tener en cuenta que “la Policía Bonaerense ha devenido en su historia en una institución con sus propias subcultura, prácticas y estructura de poder; y esto hace que no sea fácilmente maleable a los intereses de ningún sector puntual” (2003: 307). De ahí que, si bien sostenemos que existen algunas lógicas de estado como las que plantea O’Donell, también encontramos cierta autonomía de algunos actores que generan tensiones al interior del Estado.

En este marco la institución policial toma para el autor un tamiz especial, el del “policiamiento regulatorio del delito” (Míguez; 2003). La policía no cumple la función de prevenir o ir contra el delito sino más bien se dedica a regularlo, siendo parte del círculo delictivo. De esta manera, se promueve un tipo de clasificación de espacios y sujetos amparados por parte de la burocracia estatal y algunos sectores de la sociedad.

Siguiendo las reflexiones de Míguez podríamos decir que, se han arraigado en las prácticas policiales ciertas lógicas que encontramos en la última dictadura cívico-militar. El autor plantea que, la acción policial “parece responder a una suerte de habitus de la subcultura institucional, acuñado en la dictadura, que todavía reacciona en defensa de las antiguas categorías de lo inefable: “orden público”, “moral pública”... (2003: 317). En cierto modo, el atropello de algunos derechos por parte de la policía hacia jóvenes con peculiares perfiles se encuentra anclado en esta herencia.

### **3-Familiares de víctimas: una respuesta ante una ciudadanía de baja intensidad**

#### ***Una forma de vivir<sup>2</sup>***

Para comenzar retomaremos las palabras de Bermúdez que sostiene que, “no todas las muertes violentas pueden ser consideradas a priori como un crimen... se requiere para esto de cierto trabajo social por parte de los allegados al muerto, dirigido a inscribir a la muerte como un problema y un drama colectivo” (2014: 20). Siguiendo esta

---

<sup>2</sup>Pita, M, V. (2010). *Forma de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires, Del Puerto/CELS.

reflexión, La muerte violenta de un familiar puede constituirse en el inicio de una trayectoria de lucha. La tragedia rompe el orden de lo cotidiano, lleva a plantear la necesidad de cambiar las pautas de vida existentes (Pita, 2010).

Una de las peculiaridades de la muerte violenta es que el sentido político de la muerte no proviene, como supo suceder en otras épocas de nuestra historia, de una militancia que atentaba contra el orden soberano. A pesar de ello, Pita sostiene que son muertes políticas, en tanto “expresan la pura sujeción al poder soberano y su poder de dar muerte” (2010: 14). Es decir, un Estado que interpela al sujeto como un *ser matable* (Pita, 2010).

Ahora bien, siguiendo con esta postura dicotómica (vida/muerte), la autora sostiene que el “trabajo de politización consiste en el movimiento de develar su estado de nuda vida, sometida, reducida al despojo y a la pura entrega al poder soberano, es decir, su estado de exclusión incluida y la resistencia a permanecer en el” (Pita, 2010; 14). De aquí que, la muerte se presenta para los familiares de víctimas con un carácter sagrado, ya que con este movimiento la percepción de la realidad de los actores se presenta como algo nuevo, como una forma de revelación.

Podríamos realizar algún tipo de vinculación con la teoría de Durkheim y el carácter *sagrado* que encontramos en los familiares de víctima. El autor entiende que, si bien la religiosidad perdió peso en las sociedades modernas, existe un carácter trascendental en algunos valores de la sociedad moderna y que estos ejercen un gran poder sobre los sujetos (Garland, 1999). Estas valoraciones, en la interpretación de Garland, se constituyen como “compromisos emocionales que se asociará(n) no solo con los cimientos morales de la sociedad sino con las normas y rituales de poder que son cruciales para una versión particular del orden social” (1999: 77). En este sentido, entendemos que el concepto de familiar aparece como un compromiso emocional, es decir “una entidad moral, una esfera de acción social, un espacio ético dotado de positividad y, a causa de ello, capaz de despertar emociones, sentimientos, reacciones y también, por tanto, de toda una serie de deberes, obligaciones y prohibiciones” (Pita, 2010: 11). Un “activista accidental” que pasa del plano privado al público obligado por los lazos de sangre a canalizar el dolor y el duelo a través de la lucha en busca de justicia (Hyatt en Pita; 2010).

El primer movimiento que sustenta gran parte de los sentidos y prácticas posteriores es la construcción de quien muere en su carácter de “víctima”. Como sostiene Schillagi, se trata de la “construcción política de una figura en la cual se

condensan, dirimen y también a partir de la cual se constituyen, problemas propios del campo de la política contemporánea, involucrando no solo al estado sino también a las prácticas políticas de diversos actores de la sociedad civil...”(2009: 4). Esto nos lleva a pensar que existen diferentes modos de ser víctima, que son producto de la puja por el reconocimiento de esta categoría, teniendo en cuenta el momento y el carácter de la reivindicación (Alfieri,2015).

La sacralidad encuentra eco también en el concepto de *víctima*. Los jóvenes muertos devienen sagrados *post mortem*, se los separa del mundo de los vivos para otorgarles atributos heroicos, pero principalmente restituyéndoles la humanidad que le han quitado (Pita; 2010). De esta manera, se construyen representaciones y narrativas en oposición a la idea de seres matables, creando nuevos significados.

Podríamos relacionar el concepto de *narración* que propone Pita con aquel que define Bruner (1980), como una forma de pensamiento diferente y a la vez antagónico a la que el autor denomina lógico-científica. Para Bruner La *narración* se propone, antes que el reconocimiento de la verdad, la búsqueda de la verosimilitud. Es decir, intenta explicar los acontecimientos a partir de la empatía anclada en la experiencia de la vida cotidiana. Este puede ser un buen puntapié para pensar la primacía del lenguaje moral, emocional y de los sentimientos que pregonan en el campo de los familiares de víctimas.

### ***Tecnología manifestante***

María Victoria Pita recupera desde la perspectiva foucaultiana los conceptos de *técnica* y *tecnología* para interpretar el accionar de los familiares de víctimas de violencia institucional/policial. Como definimos anteriormente, el concepto de *tecnología manifestante* supone un conjunto de técnicas y prácticas asociadas a un tipo de saber.

Desde una perspectiva bourdiana podríamos relacionar el concepto de tecnología con el de *habitus*, es decir, con “formas de hacer y pensar” que se encuentran ancladas en el inconsciente, en nuestro caso de los familiares, producto de la propia práctica rutinaria. En este sentido, las tecnologías “no aparece formulada en términos discursivos de manera organizada, ni cuenta con una serie de reglas asociadas y sistemáticas”(Pita, 2004: 440). Por esta razón podríamos decir que toma un carácter difuso para los propios actores.

Al mismo tiempo, consideramos que existe un cúmulo de experiencias y una cultura política dentro del campo de los familiares de víctima, el cual haremos mención más adelante. Asimismo existe un repertorio de pequeñas y grandes acciones que no es patrimonio de una organización en particular, sino que más bien podríamos encontrarlo en diferentes organizaciones que pertenecen al campo de los familiares de víctimas (Pita; 2004). Por ejemplo podríamos encontrar, la construcción de un evento en las redes sociales, como la concentración en una plaza o un “escrache”, entre otros.

No debemos dejar de mencionar la relevancia de las tecnologías manifestantes como recurso para poder lograr los objetivos manifiestos de los familiares. Entre ellos cobra vital importancia instalar en la arena pública la demanda de justicia de aquella muerte que es catalogada como injusta. Al hacerlo se vinculan con otras instituciones y organizaciones, que amplían el volumen de su capital social. Lo cierto es que los vínculos y relaciones sociales que los agentes poseen, o pueden llegar a poseer, funcionan como una gran herramienta en la búsqueda de justicia.

Por cierto, si bien el repertorio de las tecnologías es sumamente amplio, las marchas y las concentraciones tienen una centralidad en la trayectoria del campo. Estas acciones suelen desarrollarse en espacios peculiares, con “significación espacial para los convocantes y concordante con el motivo de la demanda” (Pita, 2004:440). Sumado a ello, Pita sostiene que existe un momento en el cual “el espacio público se convierte en una especie de escenario jurídico ampliado en el que los familiares muestran, instalan el caso y plantean su demanda” (2004: 440). A este momento la autora lo denomina “acto”, su función principal es narrar públicamente de manera dramática la demanda de justicia. Algunos ejemplos pueden ser realizar un “escrache”, pintar un mural, soltar globos o realizar una “radio abierta”.

Por otro lado, al analizar la demanda de justicia como faro dentro de las tecnologías manifestantes, Pita entiende que existen diferentes fases, en las cuales esta demanda cobra diferentes sentidos. En un primer momento, la podemos identificar como una demanda de verdad para el esclarecimiento de los hechos. En segundo lugar, tras encontrar irregularidades en el proceso, los familiares suelen reclamar imparcialidad de los actores vinculados en el proceso judicial. Por último, existe una demanda de castigo, lo que supone exponer a los responsables, imponiendo una pena a aquellos que cometieron el delito.

Para concluir este apartado quisiéramos plantear algunas reflexiones sobre el concepto de ciudadanía. Si bien consideramos que algunas ideas de María Victoria Pita

están en sintonía con las conceptualizaciones de O'Donnell para entender la especificidad del campo de los familiares de víctima, entendemos que la autora realiza un giro analítico. En este sentido, entiende a la ciudadanía como un “proceso de construcción desde abajo”, en el cual “se privilegia la dimensión social de la democratización y que se preocupa por explorar como los individuos que se definen formalmente como ciudadanos ponen en práctica sus derechos de ciudadanía”(2004:448). Interpretar a la ciudadanía como una construcción nos permite tener una mejor posición desde el cual podemos observar el sentido histórico de los actores y sus prácticas.

### ***La trayectoria de una respuesta***

La cuestión delictiva parecería tener cada vez más relevancia en las sociedades occidentales contemporáneas. En la Argentina cuenta con una trayectoria histórica, lo cual le da sus propias particularidades más allá de su carácter *híbrido* (Galar, 2016). Dentro de la agenda de seguridad encontramos diferentes actores que pugnan por darle un sentido, para a partir de allí estructurar diversas soluciones o demandar determinadas respuestas políticas. Podríamos pensar a los familiares de víctimas de violencia institucional como uno de estos actores que pugnan en el espacio público por dar imponer sus definiciones sobre las problemáticas sociales de seguridad.

La violencia policial, un tema vinculado en el discurso público a la cuestión de la seguridad, también es una cuestión socialmente problematizada por la confluencia de diferentes actores e intereses que hacen posible su visualización. Lo particular de este campo es que no todos los casos de violencia policial se (ex)ponen a la luz, sino más bien aquellos que podríamos denominar *conmocionantes* (Galar, 2016). “Entendemos por casos conmocionantes aquellos que difieren cualitativamente de meras producciones espacio-temporales de hechos...es decir acontecimientos que, como tales, implican procesos de adquisición de carácter público”(2016: 4). La articulación entre el interés social, es decir entendiendo el caso como significativo, y la conmoción, es producto de la intervención pública que realicen los familiares de víctima.

Con el regreso de la democracia, ante los efectos de la herencia de la dictadura cívico-militar (1976-1983), se generan condiciones para el acceso de los familiares de víctima en la arena pública. Por un lado, encontramos el avance de las organizaciones de derechos humanos que impulsan los juicios a los culpables de los crímenes de lesa humanidad cometidos por la última dictadura. El discurso sobre los derechos humanos

–con toda la complejidad que esto conlleva– encuentra su apogeo enraizado en la demanda de “memoria, verdad y justicia”.

Por otro lado, el legado de la dictadura y sus formas de accionar policial todavía hacían eco en la fuerza. El caso paradigmático en esta etapa es la llamada “Masacre de Ingeniero Budge”. En 1987, en la localidad de Lomas de Zamora, tres jóvenes fueron asesinados en una esquina por la Policía de la provincia de Buenos Aires. A partir de allí, comenzó para los familiares y vecinos un largo proceso de lucha en busca de respuestas judiciales. Gingold (1997) interpreta que existió entre los familiares y vecinos una “percepción de fractura del orden”, ya que los jóvenes no eran reconocidos como delincuentes. La autora resalta este hecho observando la percepción de los actores, los delincuentes eran “diferentes” a un “nosotros-vecino-normal”. En contraposición, los jóvenes pudieron ser interpelados como *víctimas* generando un lazo identitario con los vecinos.

Además, Gingold entiende que existió un clima favorable para la disputa de sentidos por el contexto político-social, lo cual permitió que el caso se constituya públicamente como conmocionante. Durante el proceso judicial se produjo una socialización del derecho por parte de estos actores intervinientes. En la década de los noventa el discurso neoliberal interpela a importantes sectores de la sociedad argentina, en un contexto en el cual la hiperinflación y el desempleo creciente azotaban al país. Sin embargo, la implementación de las políticas neoliberales trajo consecuencias difíciles de remediar. En este sentido, el achicamiento del Estado y el establecimiento de una sociedad excluyente, pregonan la ruptura de los lazos sociales que se habían construido durante varias décadas bajo las insignias de la seguridad laboral y social (Svampa, 2005).

En este contexto la agenda de seguridad comienza a tener un papel relevante en las disputas políticas y a convertirse en una problemática social. En la década de los '90 cobra vital importancia el concepto de “impunidad” ya que es el epicentro de todas las demandas de justicia. Pero ya no solo desde un sentido de los derechos humanos, sino que comienzan a vislumbrarse otros discursos. Por ejemplo, en el famoso “caso María Soledad”, una chica asesinada por “los hijos del poder” en Catamarca en el año 1990. Este caso, en el cual estaban implicados tanto funcionarios públicos como efectivos policiales, consigue destituir al gobernador de la provincia Ramon Saadi. Por otro lado, marca una bisagra ya que los familiares y allegados implementan una adaptación en la forma de protesta, “la marcha del silencio” (Caravaca, 2014).

Otro caso fue el de Walter Bulacio en 1991. En la Capital Federal en una razzia ante un recital de rock la Policía de la Provincia de Buenos Aires detiene a Bulacio y otros jóvenes por no contar con el boleto de ingreso. Posteriormente Walter es golpeado y asesinado en una comisaria de la ciudad. Los familiares y amigos organizaron una gran marcha del silencio con solo algunos carteles que demandaban “justicia” (Tiscornia, 2007). Estas demandas condujeron la causa por violencia policial a instancias judiciales nacionales e internacionales. Además, permitieron no solo que emerja el debate público sobre las prácticas policiales sino también que se pusieran en cuestión las leyes que habilitaban a detener personas sin control efectivo de actores judiciales. A los pocos meses la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por unanimidad la modificación de la ley sobre las prácticas policiales, limitando el accionar de las fuerzas de seguridad. Del mismo modo, podríamos referirnos al “caso Cabezas”, periodista asesinado tras fotografiar a Alfredo Yabrán, un importante empresario de la burguesía argentina y a policías bonaerenses vinculados con él y a la muerte del conscripto Carrasco en la ciudad de Neuquén, que derivó en la anulación del servicio militar obligatorio.

Un punto de inflexión dentro de la agenda de seguridad es el llamado caso Blumberg. Axel Blumberg fue secuestrado y asesinado en el año 2004, frente a lo cual los familiares y especialmente el padre del joven convocó a varias manifestaciones que tuvieron una respuesta masiva de la sociedad. En este contexto, el Poder Ejecutivo aprobó en el corto plazo una batería de leyes que reforzaron la severidad de los castigos frente a determinados delitos. En un mismo sentido, podemos destacar el “caso Píparo” ocurrido en la localidad de La Plata, en el cual ante una “salidera bancaria” una joven embarazada pierde a su hijo en gestación. Como consecuencia del hecho se produjeron manifestaciones que motorizaron modificaciones en la normativa referida a la seguridad bancaria (Galar, 2015). Esta es la piedra de toque que abre una nueva etapa en la agenda de seguridad. En ella encontramos el concepto de *inseguridad* ligada estrechamente al de *delito*. En este sentido, la inseguridad se instala como categoría descriptiva de la realidad poniendo al sujeto en el marco de una realidad de continua amenaza (Kessler, 2009).

A modo de reflexión, no debemos olvidar que las etapas mencionadas no son más que el reflejo de un proceso de lucha entre los actores, por el sentido de las demandas, definición de los problemas, el sentido de ciudadanía, etc. Desde nuestra perspectiva todas cuentan, en mayor o en menor medida, con un carácter *híbrido* (Galar, 2016) y *polisémico* (Kessler, 2009). Es decir, no solo se articulan y confrontan elementos de

distinta naturaleza, sino que también encontramos conceptos que tienen más de un significado. Más allá de esto, podríamos pensar que existen narraciones hegemónicas sobre determinados problemas, que no son más que el producto de una disputa continua entre los actores. Así mismo, los familiares van ocupando diferentes posiciones, que le permite tener mayor o menor alcance en las discusiones públicas.

En lo que respecta a los familiares de víctima observamos cierta trayectoria. Sería interesante pensar el concepto de trayectoria como, “serie de las posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente (o un mismo grupo) en un espacio en sí mismo en movimiento y sometido a incesantes transformaciones” (Bourdieu, 1997: 82). En este aspecto, entendemos la utilización y conformación de diferentes tecnologías manifestantes a lo largo de la historia del campo de los familiares de víctima.

#### **4-El caso de “Sebastián”**

En este apartado haremos una reconstrucción del caso de Sebastián Nicora y plantaremos algunas cuestiones que creemos importante para visualizar el su carácter “conmocionante”. Para ello utilizaremos dos fuentes fundamentales, por un lado lo publicado por medios periodísticos especialmente el diario El Colono, único medio local al que tuvimos acceso, Andar (agencia de noticias de la Comisión Provincial por la Memoria) y La Pulseada; por otro lado, una entrevista realizada a la madre de Sebastián, Fernanda Nicora.

##### ***Reconstrucción de los hechos***

Sebastián Nicora fue encontrado muerto en la playa El Pericón de la localidad de Punta del Indio, ubicada a unos 15 kilómetros de Verónica, en la madrugada del 14 de febrero de 2013. En principio la policía bonaerense y bomberos de la zona realizaron un rastillaje cuyos resultados colaboran a sostener la primera hipótesis sobre el caso: la muerte fue producto de un golpe en la cabeza con un artefacto punzante, corroborándose en la primera autopsia policial. La policía señaló como principal sospechoso a Santiago, amigo de Sebastián, quien lo había acompañado hasta el balneario. En su declaración Santiago negó esta imputación.

Desde un principio se cometieron irregularidades, por ejemplo, la madre fue informada por la policía seis horas después de haber encontrado el cuerpo, la madre tuvo indicios de que el cuerpo fue corrido de la escena del crimen y se borraron huellas.

Teniendo en cuenta que, en palabras de Fernanda, “es un pueblo donde nos conocemos todos”(Entrevista, agosto 2016), éste fue un primer indicio que habilitó las sospechas de la madre de Sebastián. Por otro lado, hasta el día de hoy nunca se encontraron ni el bolso, ni el celular que el joven portaba.

Tras producirse dos marchas en la plaza central (posteriormente hablaremos sobre ellas), el intendente Hernán Yzurieta recibió a Fernanda en su despacho. Fernanda recuerda esta situación con cierto recelo, ya que “Hernán me preguntaba qué necesitaba en términos materiales, y yo quería justicia, no necesitaba nada más, no quería nada de nadie”(entrevista, agosto 2016). Más allá de este infortunio, inducimos que la respuesta de la municipalidad se enmarca en la disputa pública sobre el sentido de los hechos. Pero lo particular de este actores es que posee una relativa cercanía con los sentimientos punitivos (Gutiérrez, 2011). Como sostiene Gutiérrez “el poder ejecutivo y el legislativo, guardan una relación mucho más directa de utilización y transformación mutua con los sentimientos punitivos” (2011;20). Si bien el autor hace foco en las ganancias políticas que pueden traer estos hechos, desde nuestra perspectiva las tecnologías son parte de un repertorio que se puede llegar a ser condicionantes de políticas públicas..

En el transcurso del año 2013 el caso de Sebastián no fue parte de la agenda de los medios ni suscitó reacciones evidentes en la sociedad de Verónica. Desde nuestro punto de vista, Fernanda transitaba un proceso del cual el sentido de la maternidad sería reconfigurado. En este sentido, en términos de Pita, “la maternidad resignificada y socializada aparece como una nueva subjetividad que permite demandar justicia desde una posición ético-biológica” (2001:141).

Es el momento en el cual Fernanda se propuso realizar su propia investigación del caso, al entender que la fiscal a cargo, Ana Medina, no ofrecía soluciones. En ese entonces, según Fernanda, le dijo que “como mamá podía hacer cualquier cosa”.

A partir de ahí empecé a investigar, a salir por las noches, intentar entender como era el manejo de droga en Verónica, porque como no teníamos un móvil, yo quería investigar todo. Empecé a tener contacto con algo que todos sabemos pero de lo que nadie habla. Necesitaba hacer algo porque en fiscalía pedía que investiguen a la policía, y me pedían que yo llevara pruebas (*Revista La Pulseada*, agosto de 2015).

Pocos avances se produjeron durante el 2013 en materia judicial. Más allá de esto, Fernanda consiguió información que vinculaba a algunos policías con la venta de drogas en la ciudad, y la intención de estos de introducir a Sebastián en este mercado.

Con algunas sospechas su militancia continua y aun año de la muerte de Sebastián se realizó un acto político en la plaza central en la cual participaron diferentes entidades, como la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), el intendente Hernán Yzurieta, la organización Madres del Dolor, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), entre otros. El acto contó con las palabras de referentes de las diferentes instituciones y organización con una posterior suelta de globos. Finalmente se proyectó un cortometraje producido por los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N°3 de Punta del Indio titulado “Nos miran, ¿Nos ven?”. En este documental, que se enmarca en el proyecto Jóvenes y Memoria de la CPM, se rescata las voces de los habitantes de la localidad y sus interpretaciones acerca de la violencia hacia los jóvenes.

Un mes después de este acto Fernanda hizo uso de la banca honoraria del Concejo Deliberante, desde donde realizó un discurso en el cual enfatizó las responsabilidades que tenían los representantes, en el sostuvo que, “como representantes del pueblo que son, que trabajemos en el camino de la verdad y la justicia, y si tienen que elevar ordenanzas y pedidos para que se tomen las medidas necesarias, háganlo”. Ese mismo mes, Fernanda, apoyada por la CPM, exigió pasar el caso a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, ya que en el tiempo transcurrido no se habían producido avances. Con ello se buscaba la realización de una nueva autopsia del cuerpo de Sebastián, lo cual pondría en evidencia el accionar policial.

Poco tiempo después, es aceptado el petitorio por parte de la Suprema Corte. Al mismo tiempo, el médico que había realizado la primera autopsia que confirmaba la hipótesis policial renuncia a su trabajo como médico de la fuerza. A este hecho se sumó el traslado del jefe de calle de la policía local y el cambio de comisario de la localidad. A fines del año 2014 se confirmó la resolución de la nueva autopsia, que afirmaba que el joven había muerto por un disparo en la cabeza.

Al cumplirse un segundo aniversario se llevó a cabo un acto en el balneario El Pericón, lugar donde ocurrieron los hechos. Con ayuda de la CPM y la intendencia, se instaló un mástil con una bandera en el centro del balneario. La bandera contiene la cara de Sebastián Nicora y la insignia “Ni un pibe menos”. En el acto se hicieron presentes las mismas instituciones que habían participado el año anterior con sus respectivos representantes.

En Junio del año 2015, tras algunas reuniones previas entre la CPM, la intendencia y Fernanda Nicora, se debatió en el Concejo Deliberante un proyecto de ley

que proponía la prevención de la violencia institucional en sus diferentes dimensiones. De esta manera, se aprobó por unanimidad la ordenanza nº 1108 que dio vida al Consejo Vecinal Contra la Violencia Institucional.

### ***Las tecnologías en juego***

La irrupción de la muerte rompió con el orden cotidiano de los allegados, fundamentalmente de la madre. Como dijimos en los meses subsiguientes Fernanda y sus amigas convocaron a dos marchas a través de la red social Facebook. La primera se concretó el lunes 18 de marzo, cuando los familiares y amigos de Sebastián se congregaron en la plaza central de la ciudad, con la consigna “justicia por Sebas” en horas de la tarde. Los manifestantes, una vez reunidos, dieron vuelta a la plaza, y realizaron una volanteada (el volante contaba con la cara de Sebastián y la consigna “Justicia por Sebas”). Por otro lado, muchos de ellos, contaban con fotos de Sebastián que levantaban para mostrárselas a los transeúntes (Entrevista, agosto 2016).

La segunda, a dos meses del hecho, fue convocada nuevamente en la plaza central. En esta ocasión como recuerda la madre se contó con mayor presencia de los vecinos, sumado a los familiares y allegados al joven muerto. Los manifestantes se concentraron en el lugar para luego marchar a la comisaría de la ciudad. En esta ocasión, no solo se volanteó sino también que se contaba con un pasacalle con la consigna, “Justicia por Sebas”.

En primer lugar, observamos como los diferentes actores ponen en juego las *tecnologías manifestantes* desde un principio, mediante la utilización de marchas y concentraciones en espacios simbólicamente significativos. Siguiendo las reflexiones de Caravaca podemos decir que las acciones se despliegan en *espacios* significativos para los actores, ya que “el contexto espacial es parte constitutiva del escenario y cristaliza un mapa de tensiones y disputas sobre sus usos y sus definiciones” (2015: 124). En este sentido encontramos dos espacios un espacio importantes para los actores, primero uno virtual (Facebook) para la divulgación porque si no “imaginate tenía miedo de que no vaya nadie y este sola en la plaza, busque un lugar donde lo puedan ver todos” (Entrevista; 2016). Por el otro, la plaza como espacio común al cual el pueblo no puede evitar, el centro de la escena política.

Por otro lado, podríamos decir que las primeras marchas se configuraron como un acto, es decir, un momento público en el cual los organizadores pretendían instalar el caso en la sociedad civil y en los medios. Pero, según nuestro análisis, la segunda

convocatoria, tiene la certeza de plantearse como un *escenario jurídico ampliado* (Pita, 2004). Es decir, los familiares en el mismo momento que marchan a la comisaria señalan a los culpables, plantean su demanda e instalan el caso. Profundizando en nuestra argumentación sostenemos que el *acto* es un momento crucial, no solo con miras a expresar la demanda pública, sino también para el posterior desarrollo y canalización de los objetivos de los activistas. Podríamos pensarlo, en esta línea, en términos de posibilidad de articulación y conformación de demandas con otros actores.

En lo que nos compete, Fernanda, según sus dichos, es interpelada por algunos representantes de la CPM durante las marchas. En especial por Sandra Raggio (quien cuenta con familiares en Verónica), de esta manera comienza a gestarse un vínculo con la Comisión de Provincial de la Memoria que será trascendental. Sandra hará llegar el caso a Julián Axat, por entonces defensor penal juvenil, quien decide llevar adelante la causa dentro del poder judicial. Roberto Cipriano García (nacido en Verónica) es otro integrante de la CPM, al cual Fernanda conoce "de toda la vida" y que cumplió un papel importante en la causa y en la conformación del Consejo Vecinal.

La preponderancia de articulación con otros actores de la sociedad civil y del campo de los familiares de víctima está presente a lo largo de toda la *trayectoria* del "caso Sebastián". En relación, es interesante pensar como existen "redes asociativas previas que activan la protesta" (Auyero, en Caravaca, 2015), en este sentido, Fernanda hace uso de su *capital social* preexistente, por ejemplo, a la hora de hablar en un acto o poder utilizar la banca honoraria, pidiéndole consejos a un amigo que es concejal.

### ***El consejo vecinal como una tecnología novedosa***

Entendemos que a lo largo del proceso de lucha que va desde la muerte de Sebastián hasta la conformación del Consejo Vecinal los actores participantes pusieron en juego un *repertorio de tecnologías*. La puesta en la escena pública y la articulación de diferentes actores habilitó la posibilidad de generar nuevas demandas, que sobrepasan los límites del campo jurídico (Bourdieu, 2000). Pensando que la muerte de Sebastián trajo como consecuencia una respuesta de la esfera político-institucional.

De esta manera Punta del Indio se convirtió en la primera localidad del país en adoptar este nuevo tipo de institución, cuya finalidad es:

La prevención de la violencia institucional, entendiendo por tal la desarrollada por todos los organismos estatales o por particulares con su consentimiento o aquiescencia. Perseguirá los malos tratos en todas sus

formas, la violencia de género, violencia hacia personas con capacidades diferentes y hechos de discriminación racial, religiosa, etaria y de toda índole, en el marco de lo establecido por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y las Constituciones Nacional y Provincial (ordenanza municipal número 1108).

Entendemos que el Consejo Vecinal podría conformarse como una nueva *tecnología* de los familiares de víctima, dentro del vasto repertorio de la demanda de justicia. Como sostiene Pita, “las demandas de justicia no se manifiestan solo al momento de demandar/reclamar el esclarecimiento de los hechos y la aplicación de una pena al victimario” (2004: 442). Fernanda, en este sentido, al justificar la creación del Consejo sostenía que "con Sebastián llegamos tarde, yo ya no quiero llegar tarde" (Entrevista, agosto 2016). Desde nuestro punto de vista, esta institución intentaría interpelar a una de las demandas dentro del campo, que podemos sintetizar en el lema “ni un pibe menos”.

Otro fenómeno novedoso que se desprende del análisis es el carácter preventivo de esta nueva tecnología. Poner el foco en la previsión de los hechos significa una gran apuesta para un colectivo que suele responder a los hechos *postfactum*. Sería interesante, de cara a futuras indagaciones, reflexionar sobre las posibilidades de este hecho particular de introducir/proponer una nueva forma de construcción de *tecnologías manifestantes* o, al menos, de generar un antecedente novedoso.

Podríamos llegar a la conclusión de que las *tecnologías manifestantes* son parte de una historia político-social, en la cual los actores con sus prácticas y sentidos construyen una *trayectoria*. Al respecto podríamos reflexionar sobre la coyuntura política argentina en los últimos 12 años, infiriendo que se le dio un nuevo rol al Estado como interventor de problemáticas sociales. Desde esta perspectiva se puede interpretar mejor la articulación de diferentes actores para la conformación, creación y recreación de *tecnologías manifestantes*, pensando que en su propio uso se plantean nuevos objetivos que renuevan el repertorio de las *tecnologías*.

#### **4- Apreciaciones finales**

Para finalizar el análisis quisiéramos plantear algunas reflexiones e interrogantes. En primer lugar, sostenemos llegados a este punto que el “caso Sebastián” se configuró en la arena pública local como un caso conmocionante, dimensión que se expresa en la

capacidad del acontecimiento para habilitar debates públicos sobre temas novedosos y permitir la reconfiguración de tópicos con previa circulación por el espacio público (Galar, 2015). El Consejo Vecinal como nueva *tecnología manifestante*, es el reflejo de este proceso, es expresión de su productividad política.

Además, lo sugestivo del caso es que permite advertir que si bien gran parte de la arquitectura militante de los familiares de víctimas se encuentra sustentada en la interpelación al Estado, existen pocos registros de familiares de víctima que se introducen bajo la lógica estatal<sup>3</sup>. Más aun, se constituye en un caso novedoso en tanto da lugar a la construcción de una institución pública fomentada tanto por familiares como por organizaciones que pertenecen al Estado, en particular la CPM y la municipalidad de Punta del Indio.

Como contrapunto, el análisis habilita interrogantes que nos servirán de guía para futuros trabajos. En este sentido podemos preguntarnos de qué manera funciona esta *tecnología*, cómo se articulan los intereses de los diferentes actores involucrados, si el nuevo organismo cumple el propósito que se inscribe en su génesis, cómo podría influir esta institución en el campo de los familiares de víctima a nivel nacional o provincial, entre otras cuestiones emergentes del análisis.

Pero por otro lado, desde una perspectiva más amplia, sería interesante cuestionarse la relación entre el campo judicial y el campo de los familiares de víctimas. Como sostiene Bourdieu (2000) existe en nuestras sociedades una *colonización del campo judicial* en todos los otros campos de la vida. Esta colonización se observa claramente en el campo de *familiares*, ya que deben amoldarse a las formalidades judiciales para poder concretar esa *demanda de justicia*. ¿Se podría pensar esta reconfiguración del repertorio de las *tecnologías* como un principio de “descolonización” del campo judicial?

## 5- Bibliografía

- Alfieri, E (2015). Acciones colectivas y participación comunitaria en el marco de los reclamos de castigo. El vaso de Belén y Franco en la ciudad de Neuquén. Cartografías del sur.

---

<sup>3</sup> Un ejemplo que podríamos nombrar es el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad creado en el 2003, en el cual participaron algunos familiares de víctima institucional.

- Bermudez, N (2014). De homenajes y socializaciones de una muerte (o de cómo evitar la muerte social). Una etnografía en torno a muertos en contextos de violencia urbana (Cordoba, Argentina). En: Sentidos da morte e do morrer na Iberoamérica. FAPERJ.
- Bourdieu, P. (2002) Contrafuego. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal. Editorial Anagrama. Barcelona.
- Bourdieu, P (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En: Bourdieu, P y Toubner, g. La fuerza del derecho. Bogotá: Siglo del Hombre editoriales.
- Bruner, J (1980) Dosmodalidades de pensamiento. En Realidad mental y mundos posibles. Barcelona.
- Caravaca, E (2015). Los fuegos de Baradero. Un estudio sociológico sobre acciones de protesta en la Argentina reciente. Antípoda, 22, 113-132
- Galar, S (2016). La agenda de la seguridad en revisión: casos conmocionantes, tramas y problemas públicos en el actual periodo democrático argentino (1983-2016). Sociohistorica, 37.
- Garland, D (1999). Castigo y sociedad moderna. Un estudio de la teoría social. Siglo XXI Editores.
- Gingold, L (1997). Memoria, moral y derecho. El caso de Ingeniero Budge(1987-1994). México: FLACSO
- Gutierrez, M (2009). La tragedia de la lucha por la justicia. Revista de derecho penal, procesal y criminología.
- Isla, A y Miguez, D (2003). Heridas urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa. Buenos Aires: Editorial de las ciencias
- Kessler, G (2009) El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito. Buenos Aires: SigloXXI Editores.
- O'Donnell, G (1993). Estado, democratización y ciudadanía. Revista Nueva Sociedad, N° 128.
- Pita, M, V. (2001) La construcción de la maternidad como lugar político en las demandas de justicia. Familiares de víctima del terrorismo de estado y de violencia institucional en argentina. Arenal, 1, 127-154.
- Pita, M, V. (2004). Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público. En Tiscornia, S (Comp) Burocracia y violencia. Estudios de antropología jurídica.

Buenos Aires: Editorial Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

- Pita, M, V. (2010). Forma de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial. Del Puerto/CELS.
- Schillagi, C (2009). Papel público y acción colectiva de familiares de víctima de delito en la Argentina en el marco de la discusión sobre “inseguridad”(2004-2006).En: Primer Congreso Nacional Sobre Protesta Social, Acción Colectiva y Movimientos Sociales. Buenos Aires.
- Svampa, M (2005)La sociedad excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo. Buenos Aires: Taurus.
- Tiscornia, S (2007) El debate político sobre el poder de policía en los años 90. El caso Walter Bulacio. En A. Isla (Comp). En los márgenes de la ley. La inseguridad y la violencia en el Cono Sur. Buenos Aires: Paidós.